

Radicado:	05001-31-03-007-2019-00463-00
Providencia:	Auto N° 886
Asunto:	Incorpora notificación, requiere.

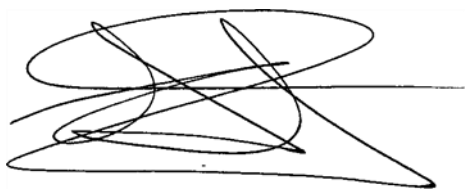
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se incorpora el intento de notificación por aviso de la señora Ángela María Valencia Restrepo, realizada en debida forma y con resultado positivo, advirtiendo que será tenido en cuenta para lo pertinente.

De otro lado, se autoriza la notificación del señor Luis Rodrigo Parra Romero en la dirección electrónica: lparra@ingeant.com.co. Para ello, téngase en cuenta que la deberá acreditar el recibo del mensaje de datos, y que dicha conformación se puede obtener mediante sistemas de confirmación de correos electrónicos o mensajes de datos. (Artículo 8º inciso 4º del Decreto Legislativo 806 de 2020)

En consecuencia, se requiere al apoderado accionante para que notifique al demandado Luis Rodrigo Parra Romero, bien en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o bien, conforme el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020. Ahora, de no ser posibles las anteriores o no conocer un lugar donde llevarlas a cabo, realizará las gestiones tendientes a notificar a través de curador ad litem, procediendo en los términos de los artículos 108 y 293 del CGP, y 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(5)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, primero (1) de septiembre de 2020. En la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 58, fijados a las 8:00 a.m Mayra Alejandra Guzmán Ríos Secretaria
--